Municipalidad de Tava-i

Municipalidad de Tava-i

Dpto. Caazapá

R. U. C: 80021769-1 Tel: 021 3384390

e- mail:municipalidaddetavai@hotmail.com

RESOLUCION Nº 095/2017

TAVAI, 31 DE AGOSTO DEL 2017.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CENTRO COMERCIAL AGRICOLA DE MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SHNEIDER RUC N° 2985682-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2017 "PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS PESADAS"

VISTO: LA NECESIDAD DEL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS PESADAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TAVAI Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/17, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma; **CENTRO COMERCIAL AGRICOLA DE MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SHNEIDER RUC N° 2985682-5;**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, de las firmas que han presentado debidamente los documentos de exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **CENTRO COMERCIAL AGRICOLA DE MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SHNEIDER RUC N° 2985682-5**, por constituir la única oferta, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **CENTRO COMERCIAL AGRICOLA DE MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SHNEIDER RUC N° 2985682-5**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** El llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2017,** PARA **"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS PESADAS"** a la firma **CENTRO COMERCIAL AGRICOLA DE MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SHNEIDER RUC N° 2985682-5,** por un monto de Gs. 67.520.000 (Guaraníes Sesenta y siete millones quinientos veinte mil).

Art. 2º DESIGNAR, a un funcionario de la **Dirección de Administración y Finanzas** como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

MIGUEL ANGEL ROMAN C.
SECRETARIO GENERAL

LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO
INTENDENTE MUNICIPAL

Scanned by CamScanner